

DENOMINACIÓN DEL CURSO ORGANISMO QUE LO IMPARTE Nº HORAS PUNTOS

Puntuación Total.....
Puntuación Total Autobaremo.....

3.- DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.

En _____ a _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Nº 49.203

ANUNCIO PARA LA LICITACION DE CONTRATO DE SERVICIOS

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.
2. Domicilio: Plaza de Santa María s/n.
3. Localidad y código postal: 11.380 de Tarifa (Cádiz).
4. Teléfono: 956684186. Ext. 560/561.
5. Fax: 956627551.

6. Correo Electrónico: secretaria@aytotarifa.com
7. Dirección internet perfil de contratante: www.aytotarifa.com.
8. Número de Expediente: C-SE-A-1/2013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: SERVICIOS, categoría 27.
b) Descripción: Retirada, Depósito e Inmovilización de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas en el término municipal de esta ciudad.
c) Lugar de ejecución/entrega: Término Municipal de Tarifa (Cádiz).
d) Plazo de ejecución. 2 años
e) Admisión de Prórroga: El contrato podrá prorrogarse 1 año más

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Criterios de adjudicación: precio

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

120.000,00 € más 25.200,00 € en concepto de IVA con el siguiente desglose:

AÑO	PRECIO SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
PRIMERA ANUALIDAD	60.000€	12.600	72.600
SEGUNDA ANUALIDAD	60.000€	12.600	72.600

5. GARANTIAS EXIGIDAS:

1. Garantía Provisional: 3.600,00 euros (tres mil seiscientos euros), 3% del presupuesto de licitación.
2. Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia económica, financiera y técnica, se acreditará según lo estipulado en la cláusula 5ª del pliego de condiciones. No se exige clasificación.

7. PRESENTACION DE OFERTAS.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento, de 10,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes. El plazo de presentación de proposiciones vence a los quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 14,00 horas. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

8. APERTURA DE OFERTAS.

La Mesa de Contratación se constituirá en la Sala de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento en la fecha y hora que será anunciada en el perfil de contratante del Órgano de Contratación www.aytotarifa.com.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Los correspondientes gastos de anuncio serán abonados por quien resulte adjudicatario del contrato. El abono se efectuará junto con la presentación de la garantía definitiva.

En Tarifa, a 06 de agosto de 2013. EL ALCALDE, Fdo. Juan Andrés Gil García.

Nº 54.821

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose intentado por el Servicio Oficial de Correos, la notificación a D. Jesús Leal Rodríguez, en dos ocasiones, en los términos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, sin que hubiese sido posible practicarla, se realiza por medio de este Anuncio:

"DON DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN, CONCEJAL-DELEGADO DEL

ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CÁDIZ, en uso de las competencias que le han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2.011.

Expediente PLU 021/13

Asunto: Inicio de Expediente de protección de la legalidad urbanística.

Considerando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Girada visita de inspección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por Inspector Urbanístico en fecha 14 de diciembre de 2012 y recogida en el correspondiente Acta de Inspección número 090/12, al que se une Informe Técnico complementario de fecha 04 de febrero de 2013. Conforme a los citados documentos, por parte de D. JESUS LEAL RODRIGUEZ, como promotor y constructor, se venían ejecutando actos de edificación sin previa licencia urbanística en finca con Referencia Catastral 11039A033003080000RU, sita en EL PALMAR, de este término municipal, concretamente en SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL (REGIMEN GENERAL), según la clasificación establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera. Las obras, objeto de la inspección, consisten en "TAPADO DE CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA", quedando valorada la actuación, según la aplicación de los criterios y tarifas de precios mínimos publicados por el Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental de 2009, en 200€ euros, habida cuenta de que se encuentra ejecutada en un 100% del total, según informe técnico de fecha 04 de febrero de 2013, que consta en el expediente. Segundo.- Constan Informes del Técnico Municipal y Jurídico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, emitidos en fecha 04 de febrero de 2013 y 06 de junio de 2013 (R.E. nº 7659, de 10/06/13), respectivamente. Conforme a los citados Informes, los hechos denunciados que constan en el expediente, consistentes en la TAPADO DE CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA., están sujetos a licencia urbanística y se presumen compatibles con la ordenación vigente. Las obras se encuentran totalmente ejecutadas, por lo tanto no procede adoptar la medida cautelar de suspensión prevista en el artº 181 LOUA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dichos actos constituyen infracción de lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Título II Capítulo I del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUA).

Segundo.- Es de aplicación lo preceptuado en los artículos 192.1 a) de la Ley 7/2002 y 61.1.a) del RDU conforme a los cuales, toda acción u omisión tipificada como infracción urbanística en esta Ley dará lugar a la adopción de las medidas que sean precisas para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tercero.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 180.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: "Las actas de inspección gozan de presunción de veracidad en cuanto a los hechos contenidos en las mismas."

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.5 del citado texto legal, así como en el artículo 45.2 del RDUA "El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado será de un año a contar desde la fecha de su iniciación. Transcurrido este se producirá la caducidad del procedimiento de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Quinto.- La competencia para incoar, impulsar y proponer resolución en materia de protección de la legalidad urbanística corresponde al Sr. Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, delegada por el Sr. Alcalde por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2011.

Sexto.- La competencia para resolver en materia de protección de la legalidad urbanística corresponde a la Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de Junio de 2011.

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se adopta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- INCOAR a D. JESUS LEAL RODRIGUEZ, en calidad de promotor y constructor, expediente de protección de la legalidad urbanística, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, en base a los informes técnico y jurídico emitidos en fecha 04 de febrero de 2013 y 06 de junio de 2013 (R.E. nº 7659, de 10/06/13), respectivamente, en relación con las obras de "TAPADO DE CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA.", ejecutadas en EL PALMAR, de este término municipal, en SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL (REGIMEN GENERAL), sin la preceptiva licencia municipal de obras. SEGUNDO.- CONCEDER al interesado un plazo de audiencia de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, a los efectos de aportar las alegaciones, documentos y proponer las pruebas precisas que a su derecho convenga, así como comunicarle la puesta de manifiesto del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992.

TERCERO.- Requerir al interesado, de conformidad con el artículo 47.2 RDU, para que inste la legalización de las obras en el plazo de dos meses, ampliable por una sola vez hasta un máximo de dos meses en atención a la complejidad de la actuación, o proceda a ajustar las obras o usos al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Transcurrido el plazo que se establece en el párrafo inmediato anterior sin que se haya instado la legalización o se hayan ajustado las obras o usos a las condiciones señaladas en el título habilitante, el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera procederá a realizar cuantas actuaciones considere necesarias para comprobar o no la procedencia de dicha legalización y en consecuencia actuar conforme a lo previsto en los apartados a), b) y c) del artículo 47.3 del mencionado reglamento.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el presente expediente.